

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE
CARGA Y DESCARGA, JUNJI REGIÓN DEL
MAULE**

RESOLUCION EXENTA Nº 151155

TALCA,

23 ABR. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros, según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 3, de fecha 11 de Enero de 2012, solicitó Licitación el "Servicio de Flete, Carga y Descarga para Junji, Región del Maule".

2.- Que dicha Licitación se realizó en tres oportunidades bajo los Id 848-2-LE12, 848-6-LE12 y 848-8-LE12, resultando todas estas declaradas Desiertas.

3.- Que por tal motivo se ha decidido realizar un Trato Directo para Contratar el "Servicio de Flete, Carga y Descarga, para el año 2012, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut: 8.921.164-6, esto considerando que la empresa con la cual manteníamos el contrato no ofertó en ninguno de los procesos actuales y que el proveedor mencionado en un principio prestó de buena forma este servicio en años anteriores por lo que entrega confianza y seguridad a la Institución sumado a que este presentó su oferta en esta Licitación y que ha mejorado las condiciones para contratar.

4.- Que por lo expuesto anteriormente no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, y en virtud de lo dispuesto en la letra l) número 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permite recurrir a esta modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la realización de Trato Directo para la Contratación del Servicio de Flete, Carga y Descarga para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut N°8.921.164-6, bajo las siguientes condiciones:

- El servicio contempla la carga y descarga de materiales.
- Los valores para el servicio son los siguientes:
 - Traslado de Materiales en la Comuna de Talca y San Clemente a \$ 2.000 por kilómetro.
 - Traslado de materiales a los demás sectores de la región a \$600 por kilómetro.

2.- El presente trato directo se someterá a las reglas previstas en las bases de licitación y especificaciones técnicas contempladas en la licitación Id N° 848-8-LE12, salvo lo previsto en número anterior.

3.- Impútese el gasto que originara la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/RA/PHF - ESA/ezf

DISTRIBUCION:

- ☒ Sub Dirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes